

Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Officiolo Administrativa

1 8 OCT 2023

Recibió

Origen: Dirección de Contabilidad Gubernamental Departamento de Atención y Seguimiento a los Procesos de Auditoria.

Memorándum: SF/DCG/AUDITORIAS/M464/2023

Asunto: Se envía Informe de Resultados de Auditoria respecto de la auditoría número 02/SASO-A/23, resultados números 01, 02,03, 04 y 05.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 17 de octubre del 2023.

MTRA. PAOLA PORRAS PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA P R E S E N T E.

> AT N: L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ENLACE DE AUDITORIAS

En seguimiento al oficio numero SHTFP/SASO/DA-C3/0848/2023, autorizado por el Subsecretario de Auditoria y Supervisión de Obra de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través del cual remite el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública número 02/SASO-A/23, practicada a los recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, respecto del "Servicio integral para el aprovisionamiento, Instalación, Configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial", ordenada mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, misma que fue concluida con fecha 09 de junio de 2023

Cabe mencionar que en el oficio antes mencionado, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, comunica que la información y documentación proporcionada para solventar las observaciones determinadas en el proceso de la auditoria **no fue suficiente**.

Al respecto, en mi carácter de enlace, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XI y XII del artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y en atención a las atribuciones de esta Secretaría, de una manera atenta le remito en copia simple el oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/0848/2023 el cual corresponde al Informe de Resultados Finales de la auditoria número 02/SASO-A/23, indicando los pronunciamientos de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; lo anterior para los efectos correspondientes.

Lo que se remite, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III, 19 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900







Origen: Dirección de Contabilidad Gubernamental Departamento de Atención y Seguimiento a los Procesos de Auditoria.

Memorándum: SF/DCG/AUDITORIAS/M464/2023

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorente

P. ERIC MARTINEZ PÉREZoblemo del Estado de Caraca

C.c.p. Expediente EMP/NJRC/macpi. {

Departamento de Secretar ento Administrativa

Departamento de Secretar ento Administrativa

16 OCT 2023

Hora 10:33 nexos 16 FGM





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD". Recibió

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 16 de octubre de 2023.

Origen: Dirección de Auditoría "C" Oficio No. SHTFP/SASO/DA-C3/0848/2023 Asunto: Informe de Resultados de Auditoría.

DR. FARID ACEVEDO LÓPEZ SECRETARIO DE FINANZAS CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL Follo EDIFICIO "D", SAÚL MARTÍNEZ, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. C.P. 71257 PRESENTE.

Hora Anoxos Secretaria de Finanzas del Peder Ejecutivo del Estado Area Official do Corresp

En el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación a cargo de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y con el objeto de determinar el análisis de la documentación e información presentada para la solventación de las observaciones y atención de las recomendaciones con motivo de la revisión al ejercicio de los recursos públicos aplicados a los programas y acciones en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, para promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y el cumplimiento de objetivos y metas, y con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 10**8 párrafo cuarto, 109 y 134 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo último, 82, 90 fracción II, 115, 116 fracción III párrafo primero, 120 y 137 párrafo primero, segundo, tercero, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 13, 23, 24, 27 fracción XIV, 29, y 47 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca con sus reformas contenidas en el Decreto número 731 emitido por la LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, p**ublica**das en el periódico oficial del Estado de Oaxaca con fecha 30 de noviembre de 2022, que cons**idera la ac**tual denominación jurídica y atribuciones de este Órgano Estatal de Control; 1 párrafos primero y segundo, 2, 3, 4, 6 párrafo primero, 20, 40, 80, 84, 86, y 88 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracción XXIV, 4 fracción I, II, 7 fracciones I, V, VI, y VIII, y 9 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 fracción XXVI, 4 fracción I, 6, 8 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3, 41, 43, 46, 47 y 49 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria; 1, 6, 164, y 194 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, XXXVII, XLII, y XLVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, antes Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 01 de febrero de 2023; artículo noveno y décimo tercero de las Disposiciones y Bases Generales para la realización de inspecciones, evaluaciones, auditorias, supervisiones, verificaciones, investigaciones y vigilancia que se realicen a las Dependencias, entidades, Órganos desconcentrados, auxiliares de la Administración Pública del Estado de Oaxaca y a los H. Ayuntamientos, y numeral 11.14., 11,15., 11.16., 11, 17., y 11.18. del Manual de Proce**dimientos** de Auditoria Gubernamental, los cuales no se oponen al Reglamento Interno de esta Depend**encia, así c**omo las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, presento a usted el Informe Final Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública núm. 02/SASO-A/23, practicada a Secretaria

SOCIOMENTO, TO FRANCISCO OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY. Subpostations de Egyptien, Co., paulon y Yappseno. Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1

de Finanzas, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2020, 2021 2022, ordenada mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 febrero de 2023, misma que fue concluida con fecha 09 de junto de

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km, 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

2023.



OBJETIVO DE LA REVISIÓN:

Revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar, comprobar y determinar el grado de cumplimiento de las metas, objetivos de los recursos, procurando una gestión administrativa eficaz y eficiente, por la Secretaría de Finanzas, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como que la planeación, programación, presupuestación, administración, contratación, ejercicio, comprobación, ejecución y control del gasto público, cumplieron con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, lealtad, economía, transparencia, honradez, idoneidad, probidad, responsabilidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ALCANCE:

Se revisó el 100% de la situación financiera y ejecución física del servicio autorizado y ejercido por la Secretaría de Finanzas, durante los ejercicios presupuestales 2020, 2021 y 2022, provenientes de los recursos autorizados en el Decreto número 809, emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, cuyo servicio representa el 100% del monto final autorizado de este recurso.

OBSERVACIONES:

Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación e información exhibida y proporcionada relacionada con la auditoría referida, se determinaron 5 observaciones que se identifican con los números 01, 02, 03, 04 y 05 con sus respectivas medidas correctivas y preventivas, mismas que se detallan a continuación:

1.- OBSERVACIÓN NÚMERO 01. INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y ANEXOS DEL MISMO.

Con el objeto de revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar y comprobar que los recursos autorizados y transferidos a la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 se hayan administrado y ejercido de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, este Órgano Estatal de Control notificó la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública Número 02/SASO-A/23, con requerimiento de información y/o documentación anexo, así como el requerimiento de información mediante el oficio SHTSP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; por lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/47/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/074/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/064/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/053/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/085/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/105/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/109/2023 de fechas 08, 15, 22, 29 de marzo de 2023, 03, 18 y 24 de abril de 2023, remitió información y/o documentación certificada referente al Contrato de prestación del "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial" amparada mediante el Contrato número SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, por un importe de \$ 49,987,729.20 I.V.A. incluido, ejecutada por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, teniendo como fuente de financiamiento recursos públicos provenientes de la Banca Comercial, Crédito Santander 1000 MDP (IPP); como parte del Decreto núm. 809 emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Qaxaca. el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

Al respecto, una vez allegado el expediente del referido contrato, se procedió a la revisión y análisis del mismo, identificándose posibles incumplimientos a lo establecido en el contrato y su anexo 03, conforme a lo siguiente:

En las Clausulas Primera, Quinta y Séptima se refieren al anexo 03, como parte del contrato, que consiste en el oficio de notificación del Acuerdo número CAEASEO II 1.3, Decima Novena Sesión Extraordinaria 019/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, deducido de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0014-08/2020, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, y notificado a la Secretaría de Finanzas mediante el oficio número SA/CAEASEO/ST/0332/01/2020 que incluye la descripción de la propuesta técnica y económica del licitante ganador; donde se estipuló lo siguiente:

Clausula

Descripción

Primera.- Objeto del contrato

Contratación del "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial", mismo que se desarrollará conforme al ANEXO 3, que se adjunta al presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase...

Quinta.- Lugar, condiciones y plazo de entrega.

"La empresa" deberá hacer entrega de lo que se menciona en el ANEXO 3 a "la DGTID" ...

Séptima. - Del cumplimiento, supervisión y vigilancia del contrato ...El servidor público responsable del cumplimiento de supervisión y vigilancia del presente contrato revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el ANEXO 3, que forma parte íntegra del presente contrato y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo,...

En el ANEXO 3, en la fracción II "...transcripción del fallo...", en el rubro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO se dice: "...Expertos en cómputo y en comunicaciones S.A. de C.V. por medio de esta propuesta se comprometió a proporcionar dos mantenimientos preventivos por cada año por un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta a punto y funcionalidad de la infraestructura física sin costo adicional alguno para el Gobierno del Estado de Oaxaca..."

Al respecto, dentro de la documentación presentada en el expediente unitario, no se presentó evidencia documental que permita verificar el cumplimiento integral del compromiso contraído por parte de la empresa "...Expertos en cómputo y comunicaciones S.A. de C.V.", en materia del Mantenimiento preventivo.

Cabe señalar, que si bien de acuerdo a lo señalado en el Oficio S/N de fecha 02 de octubre de 202**0, signado** por el representante legal del proveedor, mediante el cual se proporcionó el entregable 5, corres**pondiente** al "Acuerdo de Implementación del Centro de Atención para Infraestructura Física en Soporte Extendido",

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



se garantizó, entre otras cosas: "..Que dentro de la cobertura se incluía el mantenimiento preventivo en sitio por ingenieros o técnicos especializados al menos, una vez por año dentro del periodo de los 36 meses, coordinados mediante el Centro de Atención para la Infraestructura Física..."; en el ANEXO 3, en la fracción II "...transcripción del fallo...", en el rubro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO se consideró dos mantenimientos preventivos por año, sin que se haya presentado el convenio correspondiente mediante el cual se haya modificado el número de mantenimientos ofertado y convenido, consolidándose dicho incumplimiento dado que, en la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, para dicho rubro solo se presentó lo siguiente:

- 10 Tickets (122405, 122964, 123310, 123312, 122688, 123313, 123446, 122914, 122921, 123311) correspondientes al reporte de servicios de tipo preventivo referentes al contrato LPN-SA-SF-0014-08/2020, los cuales corresponden a cada uno de los edificios e identificando los equipos por número de serie, mencionando que la descripción del servicio consistía en limpieza del SITE (MDF y/o IDF), mantenimiento preventivo, limpieza de equipos, acomodo de cableados revisión y colocado de etiquetas en caso de requerir, servicios realizados en el periodo comprendido del 13 al 22 de octubre de 2021, con firmas de conformidad de la empresa y cliente.
- 10 Tickets (122405, 122964, 123310, 123312, 122688, 123313, 123446, 122914, 122921, 123311) correspondientes al reporte de servicios de tipo preventivo referentes al contrato LPN-SA-SF-0014-08/2020, los cuales corresponden a cada uno de los edificios e identificando los equipos por número de serie, mencionando que la descripción del servicio consistía en limpieza del SITE (MDF y/o IDF), mantenimiento preventivo, limpieza de equipos, acomodo de cableados revisión y colocado de etiquetas en caso de requerir, servicios realizados en el periodo comprendido del 30 de mayo al 23 de junio de 2022, con firmas de conformidad de la empresa y cliente.

Cabe mencionar que estos últimos fueron presentados durante la visita de inspección física notificada mediante oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/0423/2023 de fecha 14 de abril de 2023, y desahogada en el periodo comprendido del 20 al 25 de abril de 2023, y durante la cual el personal designado para atender la visita de inspección menciono que estaban en comunicación con el proveedor para llevar cabo el mantenimiento correspondiente al año 2023.

Por otra parte, en la fracción III del ANEXO 3. - Plazo, lugar y condiciones de entrega, refiere que: "...Los entregables que a continuación son descritos deberán entregarse e instalarse como se describ**e en este** documento. Los entregables deberán presentarse de manera impresa en carpeta de tres arillas, y en medio/dispositivo electrónico (USB), en formato PDF y WORD, Previo Vo. Bo. de la Directora de Servicios Tecnológicos de la DGTID; describiendo un total de 12 entregables, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación.

En dicho anexo, tocante al entregable número 12 se describió lo siguiente: "Acta de cierre del proyecto" -Evidencias de capacitación - Reporte del cierre del proyecto y acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solución; sin embargo, referente al entregable No. 12 solo se presentó:

- Acta de entrega parcial que corresponde al 60% del servicio de fecha 05 de octubre de 2020.
- Oficio de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual la representante legal del proveedor, solldita la recepción de la factura de fecha 27 de noviembre de 2020, correspondiente al 60% del pago del
- Acta de entrega parcial que corresponde al 40% del servicio de fecha 26 de noviembre de 2020.
- Oficio de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual la representante legal del proveedor, solicita la recepción de la factura de fecha 27 de noviembre de 2020, correspondiente al 40% del pago del

Omitiendo presentar del entregable número 12, las evidencias de capacitación ofertada, el reporte del cierre del proyecto y el acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solucion.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Por lo anterior, se observa un posible incumplimiento de los términos establecidos en el Contrato de prestación del "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial", ANEXO 3 del mismo y en las bases de la licitación número SEFIN/DGTID/LPN/001/2020, así como lo establecido en el apartado de fundamento legal, al no evidenciar y presentar:

1.- El mantenimiento preventivo estipulado, dado que solo se presentó un mantenimiento preventivo por año (2021 y 2022), ya que de acuerdo al ANEXO 3 del contrato se estipulaban 2 mantenimientos preventivos por año por un periodo de 36 meses, no se presentó evidencia del reporte del cierre del proyecto y acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solución.

2.- Capacitación establecida en el anexo 03.

CAUSA:

Deficiente supervisión y control del personal designado por la Secretaría de Finanzas para el **cumplimie**nto, supervisión y vigilancia del contrato.

Inobservancia de la normatividad aplicable.

EFECTO:

Los entregables y mantenimientos difieren de los solicitados en las bases de licitación y anexo 03 del contrato.

Deficiente integración del expediente unitario.

Posibles procedimientos de responsabilidad administrativa.

Posible Afectación al erario público.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 108, párrafo cuarto, y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 115, párrafo primero y 137 párrafos primero segundo, quinto y sexto de la Constitución **Polític**a **del** Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 58 párrafo quinto y 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, **Prestació**n de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 4 Párrafos segundo, tercero y cuarto y 88 fracciones II, V y IX de la Ley Estatal de Pres**upuesto y** Responsabilidad Hacendaria

Artículos 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Clausulas Primera, Quinta y Séptima del contrato No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 y

Anexo 3 del Contrato No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020.

MEDIDA CORRECTIVA:

Con base en el contenido de esta observación que forma parte del informe detallado de auditoria, la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar ante esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la evidencia y soporte documental debidamente certificado que desvirtúe los hechos poservados, con el cual acredite las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas de las diferencias entre lo

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

5 de 32

in the



solicitado **en el ANEXO 3 del Contrato de prestación del servicio integral antes referido**, en las bases de licitación y propuesta del licitante ganador y lo realmente entregado.

MEDIDA PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá analizar las causas que ocasionaron la irregularidad detectada; con base en el resultado de ese análisis, tendrá que implementar los mecanismos de control y supervisión, determinando las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades, documentando lo anterior a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para su análisis y validación.

La documentación que presente ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hoja que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

En caso de que la Secretaría de Finanzas, no presente la documentación e información para la solventación de la observación, dentro del plazo de los 15 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública instruirá a su área investigadora o promoverá ante la Instancia competente, según corresponda, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA

Que mediante oficio número **SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023** de fecha 04 de octubre de 2023, el **LCP**, **Eric** Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría de la Secretaria, de Finanzas (SEFIN), presenta diversos argumentos para solventar la observación y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con documentación soporte, los cuales se tandián por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

- Respecto al anexo 3 del contrato en el apartado de Mantenimiento, se indica que el mantenimiento será conforme a los que indique el fabricante ALCATEL-LUCENT para conservación de las garantías. Asimismo se menciona que la empresa expertos en cómputo y comunicaciones S.A. de C.V. emitió un oficio de fecha 17 de septiembre a través del cual informa a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital de que esta informe la fecha para el último mantenimiento preventivo acordado dentro del contrato SEFIN/DGTID/LPN/001/2020, toda vez que está próximo a fenecer el plazo de 36 meses acordados para brindar este servicio, así mismo se informa sobre los mantenimientos realizados; adjuntando los siguientes archivos digitales:
- Carpeta denominada "1-C1-1mantenimiento oct 2021" que contiene los tickets 122405, 122964, 123310, 123312, 122688, 123313, 123446, 122914, 122921, 123311; correspondiente a los reportes de servicios de tipo preventivo derivados del contrato LPN-SA-SF-0014-08-2020, servicios realizados en el periodo comprendido del 13 al 22 de octubre de 2021.
- Carpeta denominada "1-C1-3 mantenimiento oct 2022" que contiene los tickets 122405, 122964, 123310, 123312, 122688, 123313, 123446, 122914, 122921, 123311; correspondiente a los reportes de servicios de tipo preventivo derivados del contrato LPN-SA-SF-0014-08-2020, servicios realizados en el periodo comprendido del 30 de mayo al 23 de junio de 2022.
- Carpeta denominada "1-C1-4 mantenimiento jul 2023" que contiene los tickets 122405, 12964, 123310, 123312, 122688, 123313, 123446, 122914, 122921, 123311; correspondiente a los reportes de servisios de tipo preventivo derivados del contrato LPN-SA-SF-0014-08-2020, servicios realizados en el periodo comprendido del 03 al 14 de julio de 2023.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

- Evidencia fotográfica del mantenimiento preventivo realizado en octubre de 2021
- Reporte de mantenimiento incluyendo reporte fotográfico de las actividades realizadas correspondiente al primer mantenimiento periodo 2023.
- Oficio de fecha 17 de septiembre de 2023 mediante el cual el Gerente de servicios administrativos de Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V. informa al Jefe del departamento de Infraestructura Tecnológica de la DGTID, que, sobre el particular, y con base en la CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO, y el anexo 3 del mismo que a la letra dice "...El proveedor se compromete a proporcionar dos mantenimientos por cada año por un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta a punto y funcionalidad de la Infraestructura Física sin costo adicional alguno para el Gobierno del Estado de Oaxaca..." me permito exponerle lo siguiente:
- 1.- Con fecha 2 de octubre de 2020, a través de documento "CARTA DE ENTREGA Y CERTIFICADOS, ACUERDOS Y MANIFIESTOS CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA: HARDWARE, COMPONENTES DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTOS", se da cumplimiento de la instalación y puesta a punto y funcionalidad de la infraestructura física, de acuerdo a lo indicado en el anexo 3 del contrato.
- 2.- Considerando la fecha anterior, y para dar cumplimiento a los 2 mantenimientos por año se expone lo siguiente:

Periodo	Mantenimiento
	No aplica mantenimiento, por ser equipos nuevos
	Segundo mantenimiento: meuro di misso di mantenimiento: meuro di misso di mantenimiento: meuro di misso di
3 de octubre del 2022 al 3 de octubre de 2023	Tercer mantenimiento: junio-julio de 2023.

Considerando que el contrato concluye el 3 de octubre de 2023, y que recientemente se realizó el tercer mantenimiento, para el cuarto mantenimiento proponen desarrollar el 4º mantenimiento que indica el anexo 3 del contrato en los meses de noviembre/diciembre de 2023, sin costo adicional para el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Respecto al reporte del cierre del proyecto y acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solución, se indica que dicho documento se elabora al concluir un proyecto con el propósito de proporcionar una visión global de todas las actividades y resultados del mismo. Señalando que la empresa Expertos en Computo y Comunicaciones S.A. de C.V. tiene un contrato vigente de soporte técnico por un periodo de 36 meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura física, debido a esto, el informe de cierre del proyecto aún no se ha formalizado.

Para la capacitación establecida en el anexo 03, se indica que con fecha 27 de noviembre de 2020, la **empresa** Expertos en Cómputo y Comunicaciones S.A. de C.V. llevó a cabo la trasferencia de conocimiento relacionada con los componentes del proyecto.

Como soporte de lo anterior, se adjuntó la siguiente información:

- Lista de asistencia de fecha 27 de noviembre de 2020.
- Diapositivas con título Transferencia del conocimiento sobre los componentes del proyecto Licitación Pública Nacional Número LPN-SA-SF-0014-08/2020.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que exhibe para la solventación se determina que no existe soporte documental donde el fabricante ALCAZEL:LUCENT

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

7 de 32

ATA EXC. STO



indique la no aplicación de mantenimientos durante el primer año, por ser equipos nuevos, solamente se cuenta con el manifiesto del proveedor del servicio, por lo que a la literalidad de la expresión "proporcionar dos mantenimientos preventivos por cada año por un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta a punto y funcionalidad de la infraestructura física", debieron brindarse 6 servicios de mantenimiento preventivo, en cuanto no exista documentos del fabricante a través del proveedor que indiquen otra especificación y no 4 como se establece en los argumentos de la SEFIN.

Con relación al cierre del proyecto y acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solución, de acuerdo a la manifestación presentada por la Secretaría de Finanzas, el contrato SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 cuenta con un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta a punto funcional de la infraestructura física, de un servicio de Soporte Técnico y mantenimiento preventivo, sin embargo el "Acta de cierre del proyecto" donde se incluía el Reporte del cierre del proyecto y acta de entrega recepción de la finalización de la implementación de la solución; de acuerdo al entregable No. 12 referido en el anexo 3 del contrato, se debía entregar dentro de las 16 semanas, correspondiente a la vigencia del contrato, por lo que se considera no solventada esta irregularidad, dado que dicho periodo no ha concluido.

Respecto a la capacitación establecida en el anexo 03, si bien es cierto que presenta los documentales que acreditan que se llevó a cabo dicho rubro, no se cuenta con el reporte fotográfico correspondiente, ni se acreditaron las causales que ocasionaron la no presentación de dicha información en el periodo de auditoría.

En consecuencia, se advierte que no se acreditaron las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas de las diferencias entre lo solicitado en el ANEXO 3 del Contrato de prestación del servicio integral antes referido, en las bases de licitación y propuesta del licitante ganador y lo realmente entregado, establecido en el informe detallado y por lo consiguiente la presente observación se tiene por No Solventada, por lo que persiste el fundamento legal de la observación antes citada.

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el L.C.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta documentales, para solventar la medida preventiva y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con documentación soporte, indicando lo siguiente:

"Como medida preventiva, la Secretaría de Finanzas implementó un registro digital de los contratos celebrados por la entidad. Este registro incluye un seguimiento detallado de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento normativo, como los plazos de vencimiento, los proveedores y las garantías establecidas en dichos contratos."

Sin embargo, no presenta documentación que acredite su dicho.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que presenta para la solventación de la medida preventiva se determina No solventada, ya que no se tiene constancia de la implementación de mecanismos de control y supervisión implementados, así como las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades.

2.- OBSERVACIÓN NÚMERO 02. FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO

Con el objeto de revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar y comprobar que os recursos autorizados y transferidos a la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 se hayan administrado y ejercido de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, este

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km, 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Órgano Estatal de Control notificó la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública Número 02/SASO-A/23, con requerimiento de información y/o documentación anexo, así como el requerimiento de información mediante el oficio SHTSP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; por lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/47/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/053/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/064/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/074/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/085/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/105/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/109/2023 de fechas 08, 15, 22, 29 de marzo de 2023, 03, 18 y 24 de abril de 2023, remitió información y/o documentación certificada referente al "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial" amparada mediante el contrato de No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, por un importe de \$ 49,987,729.20 I.V.A. incluido ejecutada por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas; teniendo como fuente de financiamiento recursos públicos provenientes de la Banca Comercial, Crédito Santander 1000 MDP (IPP); como parte del Decreto núm. 809 emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinlentos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

Al respecto, una vez teniendo a la vista el expediente unitario del referido contrato, se procedió a la revisión y análisis del mismo, identificándose faltantes de documentación o que, habiéndola presentado, ésta no corresponde a lo solicitado mediante el oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, o no se encuentra debidamente integrada en el expediente unitario presentado, de acuerdo a lo siguiente.

Documento solicitado	Observaciones		
Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado	Presenta el programa anual debidamente firmado, sin embargo, no presentó el acta de sub-comité donde fue integrado el programa anual de acuerdo al Art. 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, ni sus modificaciones, donde se incluyera el Servicio.		
Actas de sesiones del sub-comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Presenta 11 sesiones del sub-comité con sus listas de asistencia. Sin embargo, no presenta calendario de sesiones ordinarias para el 2020, así como ningún acta de sesión que refiera al Servicio de la infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo al art 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.		
Informe enviado al órgano interno de control de los contratos formalizados	Presenta capturas de pantalla del "Detalle Proyecto – Comité Ejecutivo para el Segulmiento al financiamiento (oaxaca.gob.mx)", Sin embargo, lo anterior no cumple con lo referido en el art. 83 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Blenes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.		
Facturas de adquisición y anexos	En el anexo de la factura E-000003270 de fecha 27 de noviembre de 2020, correspondiente al pago del 60%, el número de serie JSZ202800224 se encuentra duplicado. En dicha factura se incluyen 6 equipos con número de serie que fuelon sustituidos, sin que se encuentren documentados dichos cambios.		

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195

Acta de entrega-recepción.	Presenta 2 actas de entrega – recepción (parciales) sin embargo, la solicitud de información refiere al acta de entrega-recepción de la finalización de la Implementación de la solución que describe el entregable 12 de las bases de licitación.
Finiquito de contrato.	Respecto al acta referente al entregable 8 "Carta de entrega de finalización y aceptación de la implementación, configuración y puesta a punto de la solución, firmada de aceptación por la DGTID" no se encuentra firmada por la Directora de Servicios Tecnológicos de la DGTID
Entregables de acuerdo a la licitación, contrato y especificados en las facturas presentadas	No presenta documentación de acuerdo a lo descrito en el entregable 12 de las bases de licitación, situación referida en la observación núm. 02 del presente informe. Para el entregable 11 no presenta las credenciales LAN por edificio "Anexo A".
Reporte fotográfico antes, durante y después de realizar las maniobras físicas: desmontajes de equipos obsoletos, limpieza y reparación de puntas y acometidas, limpieza de racks de instalación, ordenamiento de cableado, ordenamientos y limpieza de rejillas.	Presentó reporte fotográfico de los equipos ya instalados y no durante el proceso de ejecución.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato se solicitaron:

- Registros y logs de incidentes que se hayan presentado durante la instalación y su medio de atención, y solución conforme a los niveles de servicio.
- Soporte técnico, referente a la Gestión y trámites de control, seguimiento, servicios, incidentes, asesorías, administración después de la puesta a punto.
- Reclamos de garantía o reportes del suministro de equipos y refacciones para substituciones de equipo por falla o daño a partir de la puesta a punto.

De lo último, solo se recibió 1 mantenimiento correctivo a un equipo.

Por lo anterior se observó que no se presentó la información solicitada y se presume que la Secretaría de Finanzas - DGTID, no cuenta con el expediente unitario de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios debidamente integrado, incumpliendo con lo establecido en el apartado fundamento legal de esta cédula.

CAUSAS:

- -Deficiente supervisión y control del personal designado por la Secretaría de Finanzas para **llevar a ca**bo la integración del expediente unitario y responsables de las diversas etapas del proyecto.
- -Inobservancia de la normatividad aplicable.

EFECTO:

- -Deficiente integración del expediente unitario.
- -Falta de certeza respecto a los diferentes procedimientos (Planeación, contratación, ejecución y conclusión del servicio).
- Posibles procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 108, párrafo cuarto, y 134 párrafos primero, segundo, tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 115, párrafo primero y 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libro y Soberano de Oaxaca.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Artículo 83 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, **Prestación** de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículos 4 Párrafos segundo, tercero y cuarto, 31 Bis y 88 fracción VII de la Ley Estatal de **Presupuesto** y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 186 párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

MEDIDA CORRECTIVA:

Con base en el contenido de esta observación que forma parte del informe detallado de auditoria, la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar ante esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la evidencia y soporte documental debidamente certificado que desvirtúe los hechos observados, con el cual acredite las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas de la no integración al expediente unitario de los documentos solicitados.

MEDIDA PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá analizar las causas que ocasionaron la irregularidad detectada; con base en el resultado de ese análisis, tendrá que implementar los mecanismos de control y supervisión, determinando las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades, documentando lo anterior a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para su análisis y validación.

La documentación que presente ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hoja que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

En caso de que la Secretaría de Finanzas, no presente la documentación e información para la solventación de la observación, dentro del plazo de los 15 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública instruirá a su área investigadora o promoverá ante la Instancia competente, según corresponda, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el LCP. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta diversos argumentos para solventar la observación y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que a forma de resumen, entre otras cosas manifiesta lo siguiente:

La documentación observada como faltante o en su defecto diversos argumentos y/o justificaciones con la finalidad de solventar la observación, adjuntando los siguientes archivos digitales:

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

- Memorándum número SF/DA/1360/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, signado por la directora administrativa, y remitido al director de Contabilidad Gubernamental donde remite información complementaría relativa a la Auditoría número 02/SASO-A/23.
- Carpeta denominada "2-C1" que contiene el decreto número 884, mediante el cual aprueba el presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020; Oficios de requerimiento de información por parte de la Dirección de Recursos Materiales a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, así como las respuestas de esta última; Notificación de fallo de fecha 27 de agosto de 2020, dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Dirección de Recursos materiales.
- Carpeta denominada "2-C2" que contiene dos archivos en formato PDF (formato de documento portátil) con documentación nombrada como anexo factura 1 y anexo factura 2.
- Carpeta denominada "2-C3" que contiene la lista de asistencia al evento denominado Transferencia de Conocimientos Ciudad Judicial, con fecha 27 de noviembre de 2020; diapositivas referentes a la "Transferencia del conocimiento sobre los componentes del proyecto: Licitación Pública Nacional Número LPN-SA-SF-0014-08/2020... y al contrato correspondiente número SEFIN/DGTID/LPN/001/2020"; Escrito de fecha 17 de septiembre de 2023, signado por el gerente de servicios administrados de la empresa Expertos en Cómputo y Comunicaciones S.A. de C.V. dirigido al jefe del departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, con referencia a los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo 3 del contrato, informando que el 4º mantenimiento se propone desarrollar en los meses de noviembre/diciembre de 2023.
- Carpeta denominada "2-C4" que contiene el memorándum número SF/DA/1419/2023, de fecha 21 de abril de 2023, donde la directora administrativa remite al director de Contabilidad Gubernamental información complementaria relativa a la Auditoría número 02/SASO-A/23; escrito de fecha 17 de septiembre de 2023, signado por el gerente de servicios administrados de la empresa Expertos en Cómputo y Comunicaciones S.A. de C.V. dirigido al jefe del departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, con referencia a los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo 3 del contrato, informando que el 4º mantenimiento se propone desarrollar en los meses de noviembre/diciembre de 2023; escrito donde se manifiesta la confidencialidad de las claves de acceso a los equipos de telecomunicaciones.
- Carpeta denominada "2-C5" que contiene el documento nombrado como "evidencia fotográfica de la ejecución del proyecto de la licitación número LPN-SA-SF-0014-08/2020".
- Carpeta denominada "2-C6" que contiene el memorándum número SF/DA/1419/2023, de fecha 21 de abril de 2023, donde la directora administrativa remite al director de Contabilidad Gubernamental información complementaria relativa a la Auditoría número 02/SASO-A/23; documentación referente a la entrega de equipos a la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital; 8 archivos con Informes de disponibilidad proyecto C.J. Oaxaca: Ping del 01 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022; 10 reportes de servicios preventivos y 1 reporte de servicio correctivo del contrato LPN-SA-SF-0014-08/2020.
- Carpeta denominada "2-C7" que contiene impresión de los correos con los tickets números 82511-20201206; 86034-20210120; 109493-20210610; 114003-20210716; 122246 -20211012; 122405 -20211014; 141093 -20220829; 154138-20230421; 159584-20230711.
- Carpeta denominada "2-C8" que contiene impresión del correo con el ticket número 11400 20210716

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que exhibe para la solventación se determina que, si bien la Secretaría de Finanzas (SEFIN) presentó argumentos y/o documentación, de acuerdo a lo siguiente:

Documento observado	Análisis
Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.	La irregularidad se considera como no atendida, de acuerdo a la justificación presentada por la Secretaría de Finanzas, ya que es obligación del sub-comité integrar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo al artículo 27
Actas de sesiones del sub-comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios	De acuerdo a la justificación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera como no atendida la irregularidad, ya que es obligación del sub-comité integrar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo al artículo 27, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; así mismo, dicha justificación presentada se fundamenta en el mismo articulado y fracción del que nace la observación.
Informe enviado al órgano interno de control de los contratos formalizados.	Se considera no atendida la irregularidad, ya que la Secretaría de Finanzas manifestó que no cuenta con información que permita sustentar que la dirección General de Tecnologías e Innovación Digital ha realizado el envío de los contratos suscritos por esta.
Facturas de adquisición y anexos	La irregularidad se considera atendida parcialmente, de acuerdo a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, ya que los anexos presentados sustituyen a los observados con los cambios realizados durante la implementación del proyecto, los cuales se actualizaron por parte del proveedor, sin embargo no acreditó las justificaciones por las cuales los números de serie de los equipos no corresponden a los anexos de las facturas.
Acta de entrega-recepción Finiquito de contrato.	De acuerdo a la manifestación presentada por la Secretaría de Finanzas, el contrato SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 cuenta con un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta a punto funcional de la infraestructura física, de un servicio de Soporte Técnico y mantenimiento preventivo, Sin embargo dado que la vigencia del contrato se estableció en la cláusula novena, en un periodo de 16 semanas a partir de la suscripción y el entregable denominado como "Acta de cierre de proyecto", donde se habla del acta de entregarecepción de la implementación de la solución, se establece en el anexo 03 del contrato, donde se consideró como fecha de entrega en la semana 16, se considera no atendida la irregularidad,
Entregables de acuerdo a la licitación, contrato y especificados en las facturas presentadas	Se informó que al no estar concluido el servicio, aún no se cuenta con un acta entrega-recepción de finalización de solución, debido a que aún no se ha finiquitado la culminación del proyecto, por lo que se determina como no atendida la irregularidad, ya que de acuerdo al contrato, los entregables de acuerdo al anexo 03, se consideraron dentro de las 16 semanas a partir de la suscripción del contrato, las cuales corresponden a la vigencia del contrato de acuerdo a la cláusula novena.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Documento observado

Análisis

Reporte fotográfico antes, durante y después de realizar las maniobras físicas: desmontajes de equipos obsoletos, limpieza y reparación de puntas y acometidas, limpieza de racks de instalación, ordenamiento de cableado, ordenamientos y limpieza de rejillas.

La irregularidad se considera atendida parcialmente de acuerdo a la documentación presentada, ya que se remitió el reporte fotográfico, sin embargo no presentó la justificación de no haberla presentado en atención a los requerimientos de información generados en la auditoría.

Asimismo, no se acreditaron las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas de la no integración al expediente unitario de dichos documentos.

En consecuencia, se advierte que se atendió la medida correctiva de manera parcial, establec**ida en el** informe detallado y por lo consiguiente la presente observación se tiene por **Solventada Parcialmente**, **por lo que persiste el fundamento legal de la observación antes citada.**

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el LC.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta documentales, para solventar la medida preventiva los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que, a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

"La Secretaría de Finanzas una vez terminado el período del 17 de marzo de 2020 al 17 de o**ctubre de 2**022, en que se reincorporó el personal de todas las modalidades a las oficinas del complejo de S**EFIN en ciu**dad judicial por el COVID-19"

Donde se emitieron las acciones descritas en la documentación soporte consistente en:

Carpeta denominada "2-P1" que contiene la circular número SF/DA/RMAT/023/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, donde la Dirección Administrativa hace de su conocimiento a los subsecretarlos, procurador Fiscal, directores y coordinaciones de la Secretaría de Finanzas, la emisión del "Inst**ructivo de** los Procedimientos Adquisitorios para la Secretaría de Finanzas"; el Instructivo de los Procedimientos Adquisitorios para la Secretaría de Finanzas; Circular número SF/DA/DSA/011/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, signado por el jefe del departamento de seguimiento administrativo y dirigido a los titulares de áreas administrativas a nivel Dirección de la Secretaría de Finanzas, con atención a los enlaces de Control Interno y Administración de Riesgos, donde se solicita dar seguimiento al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022, e informar el avance correspondiente al cuarto trimestre 2022; Circular número SF/DA/030/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, donde la jefa del Departamento de Recursos Materiales, convoca a la reunión para la presentación del Instructivo de los Procedimientos Adquisitorios para la Secretaría de Finanzas, a los jefes de departamento de la Dirección Administrativa de la SEFIN; Comunicado de fecha 16 de marzo de 2020, en atención al comunicado emitido por la Secretaría de Salud para la prevención en la propagación del virus "COVID-19"; Circular número SA/SUBDCGPRH/DRH/037/2022, de fecha 02 de septiembre del 2022, sin firma, donde se informa la reincorporación del personal de base a sus actividades el día 19 de septiembre de 2022.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que presenta para la solventación de la medida preventiva se determina **No solventada**, toda vez que, si bien existen los

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

oficios o circulares, no se presentó la evidencia que haga constar los mecanismos de control **y supervisi**ón implementados, así como las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregula**ridades**.

3.- OBSERVACIÓN NÚMERO 03. ADQUISICIONES SUMINISTRADAS NO INSTALADAS Y PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS.

Con el objeto de revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar y comprobar que los recursos autorizados y transferidos a la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 se hayan administrado y ejercido de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, este Órgano Estatal de Control notificó la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública Número 02/SASO-A/23, con requerimiento de información y/o documentación anexo, así como el requerimiento de información mediante el oficio SHTSP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; por lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/47/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/053/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/064/2023. SF/DCG/AUDITORIAS/074/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/085/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/105/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/109/2023 de fechas 08, 15, 22, 29 de marzo de 2023, 03, 18 y 24 de abril de 2023, remitió información y/o documentación certificada referente al "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial" amparada mediante el contrato de No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, por un importe de \$ 49,987,729.20 I.V.A. incluido, ejecutada por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas; dentro de la que se encuentra el ANEXO 3 referente al oficio de notificación del Acuerdo número CAEASEO II 1.3, Decima Novena Sesión Extraordinaria 019/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, deducido de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0014-08/2020, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, y notificado a la Secretaría de Finanzas mediante el oficio número SA/CAEASEO/ST/0332/01/2020 que incluye la descripción de la propuesta técnica y económica del licitante ganador; teniendo como fuente de financiamiento recursos públicos provenientes de la Banca Comercial, Crédito Santander 1000 MDP (IPP); como parte del Decreto núm. 809 emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Estado, por condu**cto del Pod**er Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

Al respecto, una vez teniendo a la vista el expediente del referido contrato, se procedió a la revisión y análisis del mismo, realizándose la visita de inspección física en el periodo del 20 al 25 de abril de 2023, notificada mediante oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/0423/2023 de fecha 14 de abril de 2023, donde se observó que a dicha fecha existían 20 equipos que fueron suministrados, que no habían sido instalados, encontrándose resguardados en la bodega ubicada en el 3er. nivel del edificio "D SAÚL MARTÍNEZ" como quedó asentado en el acta y anexos correspondientes, y que se desglosan a continuación:

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Np	Serie	Inventario	Modelo	importe en anexo de la factura	Equipo
1	JSZ202000798	1110395	OS6860-24	\$ 2,055,690,65	SWITCHERS DE DISTRIBUCION DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (24 PUERTOS)
2	JSZ201502595	1110461	OS6450- P48	\$ 104,426.58	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)
3	JSZ201502638	1110462	OS6450- P48	\$ 104,426.58	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)
4	JSZ201501025	1110463	OS6450- P48	\$ 104,426.58	TIPO 2 (46 POERTOS)
5	JSZ2015026TI	1110464	OS6450- P48	\$ 104,426.58	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)
6	JSZ201502703	1110465	OS6450- P48	\$ 104,426.58	TIPO 2 (46 POERTOS)
7	JSZ202800224	1110365	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
8	JSZ202800281	1110368	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
9	J5Z202800160	1110407	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
10	JSZ202800392	1110405	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
n	JSZ202800401	1110408	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
12	JSZ202800118	1110403	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
13	JSZ202800403	1110404	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPENO TIPO 1 (24 PUERTOS)
14	JSZ202800156	1110406	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO
15	357202800147	1110409	OS6450- P24	\$ 80,135.19	SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 1 (24 PUERTOS)
16	SSZ201700304	1110479	OAW- AP1322	\$ 5,384.29	9 WLAN_APS
17	SSZ201700226	1110480	OAW- AP1322	\$ 5,3842	9 WLANLAPS
18	SSZ201700290	1110482	OAW- AP1322	\$ 5,384.2	9 WLAN_APS
19	SSZ201700222	1110481	OAW- API322	\$ 5,384.2	9 WLANLAPS
20	SSZ201700208	1110483	OAW- API322	\$ 5,384.2	9 WLAN_APS

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Np	Serie	Inventario	Modelo	importe en anexo de la factura	Equipo
				\$ 3,325,961.71	7.

Que, de acuerdo a los precios unitarios, establecidos en los anexos de las facturas presentadas, dichos equipos no instalados importan un total de \$3,325,961.71 (Tres millones trecientos veinticinco mil novecientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Incumpliendo lo establecido en el Anexo 03 del contrato en el cual se indica que entre **otras** cosas la "empresa" cumpliría con las siguientes acciones dentro de la Migración de Infraestructura Física;

- 1.- Planeación.
- 2.-Ejecución.
 - Desmontaje de la infraestructura obsoleta e instalación de equipamiento adquirido.
 - Estrategia de substitución de equipos.
 - Implementación, configuración y puesta a punto.
 - Migración de los servicios de datos.
 - Plan de migración de los servicios de datos.
 - Aplicación de controles de seguridad.
- 3.- Supervisión y control.

4.- Conservación de la Infraestructura Física.

Por lo que, se presume que la Secretaría de Finanzas - DGTID no llevo un debido control en el cumplimiento, supervisión y vigilancia para que los trabajos se concluyeran satisfactoriamente, dado que la CLÁUSULA SÉPTIMA. Del cumplimiento, supervisión y vigilancia del contrato indicaba que "...El servidor público responsable del cumplimiento, supervisión y vigilancia del presente contrato revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el ANEXO 3, que forma parte (ntegra del presente contrato, y se entreguen en tiempo y forma de conformidad con el mismo, para lo cual validarán que la recepción de los entregables se realiza a entera satisfacción por parte de la DGTID", y que en su caso el importe de los equipos no instalados por un monto de \$3,325,961.71 (Tres millones trecientos veinticinco mil novecientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido deberá ser reintegrado conforme a la normatividad en la materia.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, tendría lugar la aplicación de **penas convencionales de acu**erdo a lo establecido en los incisos **A) y B) de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato, que a la letra señala:

Podrá cobrarse pena convencional:

- A. Cuando no se obtengan los resultados finales del "Objeto de la contratación" descrita en la **ciáusula** "primera" y detallada en el Anexo 3 a entera satisfacción de la "la DGTID", dentro del plazo **estipulado** en el presente contrato.
- B. Cuando "la empresa", no realice en tiempo los "entregables" descritos en el Anexo 3, n**i se realice** el servicio en el momento que sea requerido por parte de "la DGTID".

Dado que no se cuenta con algún documento que hubiese requerido que dichos equipos fueran instalados posterior a la fecha de conclusión del contrato, el cual en cualquier caso no podría ser mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prostación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxãoa.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Tomando en consideración que las actas de entrega-recepción de la infraestructura mencionan que: *se hace entrega del siguiente equipo de telecomunicaciones en cumplimiento con la licitación LPN-SA-SF-0014-08/2020" sin que se citara que fueron instalados; para llevar el cálculo de la penalización del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora estipulado en la cláusula décima séptima. pena convencional, se consideró a partir de la fecha de entrega-recepción de conclusión del servicio (26 de noviembre de 2020) y hasta la verificación física llevada a cabo en este acto de fiscalización en el periodo comprendido del 20 al 25 de abril de 2023, lo cual supone un atraso en el cumplimiento del contrato o prestación del servicio de 880 días y que llevado a cabo el cálculo respectivo de acuerdo al anexo 01 adjunto al presente, el importe de la penalización resultante de \$14,634,231.52 excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato expedida por un importe de \$4,998,772.92, monto que se dejó de retener en perjuicio del erario público estatal y que debió suponer el procedimiento de rescisión administrativa.

En conclusión, se presume que el gasto público no se ejerció conforme a la normatividad aplicable descrita en el apartado de fundamento legal, ni en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, y control, ni se orientó debidamente al cumplimiento de las metas y objetivos, por no haberse realizado la instalación de los bienes que importan un total de \$3,325,961.71 conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, por lo que la empresa se debió haber hecho acreedora a la penalización correspondiente, sin que esta fuera aplicada, en perjuicio del erario público estatal por un monto de \$ 4,998,772.92 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.) conforme a la garantía de cumplimiento del contrato, según la póliza de fianza de cumplimiento número 2478063.

CAUSAS:

- -Deficiente supervisión y control del personal designado por la Secretaría de Finanzas para el cumplimiento del contrato.
- -Validación de adquisiciones suministradas no instaladas.
- -Inobservancia de la normatividad aplicable.

EFECTO:

- -No se realizó la instalación de todos los equipos adquiridos.
- -Falta de certeza respecto a la realización de otros rubros del servicio.
- -Reintegro de recursos.
- -Posibles procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 108, párrafo cuarto, y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 115, párrafo primero y 137 párrafos primero segundo, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Art. 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Admi**nistraci**ón de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Art. 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 4 Párrafos segundo, tercero y cuarto y 88 fracciones I, II, V y IX de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 18 Fracción III.- del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Nacendaria.

Artículos 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

Clausulas Primera, Sexta, Séptima, décima segunda y décima tercera y decima séptima del contrato No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Anexo 3 del Contrato No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020.

MEDIDA CORRECTIVA:

Con base en el contenido de esta observación que forma parte del informe detallado de auditoria, la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar ante esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la evidencia y soporte documental debidamente certificado que desvirtúe los hechos observados, con el cual acredite las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas que originaron y conllevaron:

La no instalación de los equipos suministrados por un importe de \$ 3,325,961.71 (Tres millones treclentos veinticinco mil novecientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido, o en su caso su reintegro a la Secretaría de Finanzas (área competente) más las cargas financieras generadas a partir de la fecha de la falta hasta el momento del reintegro.

Así como a la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso y falta de instalación de equipos, en perjuicio del erario público estatal por un monto de \$4,998,772.92 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.) conforme a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su caso el pago de dicho importe a la Secretaría de Finanzas (área competente) más las cargas financieras generadas a partir de la fecha de la falta hasta el momento del mismo.

MEDIDA PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá analizar las causas que ocasionaron la irregularidad detectada; con base en el resultado de ese análisis, tendrá que implementar los mecanismos de control y supervisión, determinando las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades, documentando lo anterior a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para su análisis y validación.

La documentación que presente ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hoja que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

En caso de que la Secretaría de Finanzas, no presente la documentación e información para la solventación de la observación, dentro del plazo de los 15 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública instruirá a su área investigadora o promoverá ante la instancia competente, según corresponda, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el LC.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta diversos argumentos para solventar la observación y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



y 2022, con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

La Secretaría de Finanzas manifiesta que los 20 equipos no instalados y resguardados en bodega, determinados durante la visita de inspección física, fueron recibidos por parte de la DGTID, sin embargo, quedaron pendientes de la implementación, configuración y puesta en punto, ya que el proveedo**r quedó a** la espera de las instrucciones por parte de la DCTID, los cuales ya fueron instalados; así mismo, se menciona que no ha terminado la vigencia del contrato; adjuntando como evidencia, los siguientes archivos digitales:

Reporte fotográfico de la instalación de 20 equipos de Telecomunicaciones instalados en los edificios de Ciudad Judicial;

Escrito suscrito por el representante legal del proveedor Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., correspondiente a los entregables 5 y 6, dirigido a la Directora de Servicios Tecnológicos de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital;

Reporte periférico del Sistema Integral de Control de Inventario Patrimonial de Oaxaca del departamento de infraestructura tecnológica, de fecha 27 de septiembre de 2023, de un total de 255 bienes

Respecto a las penas convencionales, la SEFIN refiere que quedarían sin efecto ya que en el escrito del entregable 6 "administración de inventario" refiere que será actualizado durante la vigencia del contrato y por la duración del período de 36 meses que corresponden al respaldo y soporte extendido; en caso de sustitución de los equipos.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que exhibe para la solventación, mediante oficio No. SHTFP/SASO/DA-C3/838/2023 de fecha 10 de octubre del presente año, se notificó la visita de inspección, para verificar físicamente la atención a la medida correctiva, por lo anterior, con fecha 11 de octubre de 2023, se realizó la inspección correspondiente a los diversos equipos de acuerdo a la documentación presentada teniendo para la presente observación que de los 20 equipos:

- La ubicación de 15 equipos corresponde a la documentación presentada por la SEFIN (15 switch 's y 5 access point), sin embargo, los 10 switch aunque instalados y conectados no tienen puertos utilizados.
- El equipo con número de serie JSZ201502611 y numero de inventario 1110464 correspondiente a un modelo OS6450-P48 se encuentra instalado en el edificio H "GABINA AURORA PÉREZ", sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada debería encontrarse en el edificio D.
- 2 equipos modelo OS6450-P48, con número de serie JSZ201502638 y JSZ201502703; y Número de inventario 1110462 y 1110465 respectivamente no se encuentran colocados y físicamente se encuentran en la bodega del edificio D "SAÚL MARTÍNEZ"
- El equipo modelo OS6860E-24, con número de serie JSZ202000798 e inventario 1110395 no se encuentra instalado ubicándose en el edificio H "GABINA AURORA PÉREZ", sin embargo, de acuerdo a la documentación soporte debería ubicarse en el edificio I.
- El equipo con los datos: Serie JSZ201501025, número de inventario JSZ201501025 correspondiente a un modelo OS6450-P48, no fue localizado en ninguno de los servicios de distribución intermedia (IDF) y servicio de distribución principal (MDF) verificados en esta visita física.

Como quedó asentado en el acta de hechos correspondiente.

Por lo que se concluye que se colocaron 16 equipos (1 con diferente ubicación a la do mentación presentada), y para los restantes, 3 no se encuentran colocados y 1 no se localizó en el complejo, para lo cual los representantes de la SEFIN en dicho acto manifestaron lo siguiente:

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

- 1. "Los equipos fueron instalados de acuerdo a la documentación presentada por el proveedor, sin embargo, debido a una reestructuración operativa, se están realizando cambios y pruebas por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, para mantener el funcionamiento óptimo de la infraestructura. Como resultado, ha variado la ubicación de equipos o, en su defecto, han sido desinstalados, sin afectar los servicios en materia de telecomunicaciones en Ciudad Judicial."
- 2. "Respecto al equipo no ubicado, se manifiesta que se encuentra como unidad móvil para las giras del Gobernador y asuntos externos, ya que actualmente no se cuenta con un equipo con las características y capacidad que requieren dichas actividades."

En consecuencia, se advierte que se atendió la medida correctiva de manera parcial, solventando un importe de \$956,991.32 del monto observado establecidos en el informe detallado, los cuales corresponden a la colocación de 16 equipos, persistiendo la observación para 4 equipos por un importe de \$ 2,368,970.39, desglosados a continuación:

Equipo	Modelo	Importe	Serie	SICIPO	Observaciones
SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)	OS6450- P48	\$104,426.58	JSZ201502638	1110462	Se encuentra en la bodega del edificio D (No instalado)
SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)	O\$6450- P48	\$104,426.58	JSZ201502703	1110465	Se encuentra en la bodega del edificio D (No instalado)
SWITCHERS DE DISTRIBUCION DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (24 PUERTOS)	OS6860E- 24	\$2,055,690.65	JSZ202000798	1110395	Ubicado en el edificio H (No instalado)
SWITCHERS DE ACCESO DE ALTO DESEMPEÑO TIPO 2 (48 PUERTOS)	OS6450- P48	\$104,426.58	JSZ201501025	1110463	No se encuentra en el complejo, se presentó en dicha visita la tarjeta informativa
	TOTAL	\$ 2,368,970.39			

Asimismo, respecto a la improcedencia de las penas convencionales hasta por un importe de \$4,998,772.92, se hace mención que el objeto del contrato de acuerdo a la cláusula primera, es la contratación de "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial", a ejecutarse en 16 semanas de acuerdo a la cláusula novenavigencia del contrato del mismo instrumento legal, y que de acuerdo al anexo 3 de dicho contrato los 36 meses eran servicios adicionales referentes a la conservación de la infraestructura física (centro de atención, soporte técnico y mantenimiento).

Por lo cual, se debieron haber colocado los equipos durante la vigencia del contrato establecida en la cláusula novena del mismo y de no realizarse en dicho periodo, aplicar las penas convencionales correspondientes, por lo consiguiente la presente observación se tiene por Solventada Parcialmente, solventando un importe de \$ 956,991.32 y teniendo un importe no solventado de \$ 7,367,743.3 por lo que persiste el fundamento legal de la observación antes citada.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA

Que mediante oficio número **SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023** de fecha 04 de octubre de 2023, **el L.C.P.** Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta documentales, para solventar la medida preventiva los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con documentación **soporte** los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que, a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

"Esta UR-114 Secretaría de Finanzas en coordinación con la Dirección General de tecnologías e Innovación digital se analizaron las causas que ocasionaron la irregularidad detectada por lo que se realizaron las debidas gestiones ante el proveedor para el cumplimiento de la implementación de los equipos configuración y funcionamiento en los puntos indicados a través de los reportes vía sistema."

Así mismo, que los mecanismos de control y supervisión para las acciones de mejora ya se tienen establecidos en el área de DGTID con la finalidad de monitorear y documentar las incidencias que se presenten a diario mediante un sistema (software) llamado Omnivista, anexando archivos digitales de:

Oficio Núm. SF/DGTID/DIT/IT/04/2023, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la L.I. Aracely Ramírez Cruz, Jefa de Departamento de Infraestructura Tecnológica, por medio del cual informa al Ing. Miguel Ángel Juvera Serrano, Gerente de Servicios Administrados Expertos en Computo y Comunicaciones, la instalación, configuración y puesta a punto de 20 equipos de telecomunicaciones, los cuales quedaron pendientes de instalar debido a que, por pandemia no se contaba con la demanda de usuarios por edificios, para brindar servicios de voz, datos y CCTV, esto para continuar con el cumplimiento al contrato de la Licitación No. LPN-SA-SF-0014-08/2020.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que presenta para la solventación de la medida preventiva se determina **No solventada**, ya que no presentaron evidencia de la implementación debida de los mecanismos de control y supervisión, así como las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades observadas.

4.- OBSERVACIÓN NÚMERO 04. PAGOS IMPROCEDENTES.

Con el objeto de revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar y comprobar que los recursos autorizados y transferidos a la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 se hayan administrado y ejercido de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables, mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, este Órgano Estatal de Control notificó la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública Número 02/SASO-A/23, con requerimiento de información y/o documentación anexo, así como el requerimiento de información mediante el oficio SHTSP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; por lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/47/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/074/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/064/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/053/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/085/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/105/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/109/2023 de fechas 08, 15, 22, 29 de marzo de 2023, 03, 18 y 24 de abril de 2023, remitió información y/o documentación certificada referente al "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraes cuctura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judiciàl" amparada mediante el contrato de No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 de (echa 01 de septiembre de 2029, por un 22 de 32

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

importe de \$ 49,987,729.20 I.V.A. incluido, ejecutada por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, dentro de la que se encuentra el ANEXO 3 referente al oficio de notificación del Acuerdo número CAEASEO II 1.3, Decima Novena Sesión Extraordinaria 019/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, deducido de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0014-08/2020, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, y notificado a la Secretaría de Finanzas mediante el oficio número SA/CAEASEO/ST/0332/01/2020 que incluye la descripción de la propuesta técnica y económica del licitante ganador; teniendo como fuente de financiamiento recursos públicos provenientes de la Banca Comercial, Crédito Santander 1000 MDP (IPP); como parte del Decreto núm. 809 emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

Al respecto, una vez teniendo a la vista el expediente del referido contrato, se procedió a la revisión y análisis del mismo, realizando la Visita de Inspección Física en el periodo del 20 al 25 de abril de 2023, notificada mediante el oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/0423/2023 de fecha 14 de abril de 2023, cuya finalidad fue entre otras, la verificación de la infraestructura física instalada de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 03 del referido contrato, la cual se desglosa a continuación:

	Unidad de		
Concepto	Medida	Cantidad	
Switches Core de alto desempeño	Pza.	3.00	
Switches de distribución de alto desempeño Tipo 1	Pza.	9.00	
Switches de distribución de alto desempeño Tipo 2	Pza.	1.00	
Switches de acceso de alto desempeño Tipo 1	Pza.	41.00	
Switches de acceso de alto desempeño Tipo 2	Pza.	163.00	
Access point UAP AC	Pza.	32.00	

Los cuales fueron recibidos mediante 4 entregas de equipos de telecomunicaciones, de fechas 21, 24 y 29 de septiembre y 2 de octubre de 2020, firmadas de conformidad por la jefa de departamento de desarrollo de sistemas, DGTID.Sin embargo, en la visita física se observaron diferencias en cuanto al número de piezas respecto a los equipos adquiridos, ya que fueron identificados los siguientes:

_	Unidad de	
Concepto	Medida	Cantidad
Switches Core de alto desempeño	Pza.	3.00
Switches de distribución de alto desempeño Tipo 1	Pza.	9.00
Switches de distribución de alto desempeño Tipo 2	Pza.	1.00
Switches de acceso de alto desempeño Tipo I	Pza.	42.00
Switches de acceso de alto desempeño Tipo 2	Pza.	162.00
Access point UAP AC	Pza.	32.00

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/ AU ED

in an and



Como quedó asentado en el acta de hechos y anexos correspondientes, se observa que los suministros verificados no corresponden a lo estipulado en el contrato, en específico para los Switches de acceso de alto desempeño Tipo 1 ya que fue instalado un equipo de más respecto a lo contratado y de los Switches de acceso de alto desempeño Tipo 2, ya que fueron estipulados en el anexo 03 del contrato 163 plezas, sin embargo, fueron suministrados solamente 162 unidades, existiendo un equipo de diferencia, lo cual, de acuerdo al anexo de la factura importa \$104,426.58 (Ciento cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 58/100 M.N) I.V.A. incluido, que en su caso deberá ser reintegrado.

En conclusión, la Secretaría de Finanzas no llevo un debido control en el cumplimiento, supervisión y vigilancia para que los trabajos se concluyeran acorde a lo establecido en el anexo 03 del contrato, dado que un equipo no fue suministrado de acuerdo a lo contratado, cuando en la cláusula séptima. Del cumplimiento, supervisión y vigilancia del contrato se indica que "...El servidor público responsable del cumplimiento supervisión y vigilancia del presente contrato revisará que los entregables cumplan can lo establecido en el anexo 3, que forma parte íntegra del presente contrato, y se entreguen en tiempo y forma de conformidad con el mismo, para lo cual validarán que la recepción de los entregables se realiza a entera satisfacción por parte de la DGTID", observándose un posible incumplimiento además de las disposiciones jurídicas descritas en el apartado de fundamento legal,

CAUSAS:

-Deficiente supervisión y control del personal designado por la Secretaría de Finanzas para el cumplimiento del contrato.

EFECTO:

- Validación de equipos que no corresponden a lo contratado.
- -Financiamiento a las empresas al tramitar pagos de equipos que no corresponden a lo contratado..
- -Reintegro de recursos.
- Posibles procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 108, párrafo cuarto, y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 115, párrafo primero y 137 párrafos primero segundo, quinto y sexto de la Constitu**ción Polític**a del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 53 fracciones IV, VII y IX, de la ley de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arren**damie**ntos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrend**amientos,** Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 4 Párrafos segundo, tercero y cuarto y 88 fracciones II, V y IX de la Ley Estatal de P**resupuest**o y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 18 Fracción III.- del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Clausulas Primera, Tercera último párrafo, Sexta y Séptima del contrato No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020.

Anexo 3 del Contrato No. SEFIN/DGTID/4PN/001/2020.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/ 24 de 32

H N



SECUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el LCP. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta diversos argumentos para solventar la observación y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

"Derivado de la visita de inspección física, el equipo observado ya fue reemplazado por parte del proveedor, la unidad se tenía en existencia tal como se argumentó en el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS fecha 25 de abril de 2023. Lo anterior, debido a que en el momento de la puesta en punto la demanda de los puertos no lo requería; y al no estar concluido la prestación del servicio, el proveedor podía instalar y reemplazar equipo en el momento que se levantara un reporte o solicitud." Como soporte documental la Secretaría de Finanzas remitió para la observación número 4, archivos digitales de:

- Oficio SF/DGTID/DIT/IT/03/2023 de fecha 28 de abril, donde la Jefa de Departamento de Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital, solicita al gerente de Servicios Administrativos de Expertos en Cómputo y Comunicaciones, el reemplazo de switch de alto desempeño tipo 1, con número de serie JSZ202800228, marca Alcatel Lucent, por el Switch de alto desempeño tipo 2, de acuerdo al contrato de Licitación número LPN-SA-SF-0014-08/2020.
- Escrito de fecha 2 de mayo de 2023, donde el gerente de Servicios Administrativos de Expertos en Cómputo y Comunicaciones confirma el reemplazo del Switch de alto desempeño tipo 1 por el Switch de alto desempeño tipo 2 con número de serie U3781908 a la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital.
- · Archivo denominado Anexo Factura 1
- Reporte periférico del Sistema Integral de Control de Inventario Patrimonial de Oaxaca del **departam**ento de infraestructura tecnológica, de fecha 27 de septiembre de 2023, de un total de 255 bienes.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que exhibe para la solventación, mediante oficio No. SHTFP/SASO/DA-C3/838/2023 de fecha 10 de octubre del presente año, se notificó la visita de inspección, para verificar físicamente la atención a la medida correctiva, por lo anterior, con fecha 11 de octubre de 2023, se realizó la inspección correspondiente a los diversos equipos de acuerdo a la documentación presentada teniendo para la presente observación:

 Respecto a la sustitución del equipo modelo OS6450-P24 por un OS6450-P48, fueron ubicados ambos equipos.

Los cuales cabe señalar se encuentran debidamente identificados con número de inventario, derivado de las gestiones ante la Secretaría de Administración, ubicados en el edificio B "Álvaro Carrillo",

Por lo anterior, se da por solventado el importe observado, sin embargo, no se presentaron las razones fundadas y motivadas que justifiquen las causas de haber colocado un equipo identificado con número de serie, con diferentes características a las facturas presentadas y que el realizar el conteo general existían una diferencia en específico para los Switches de acceso de alto desempeño Tipo 1 ya que fue instalado un equipo de más respecto a lo contratado y de los Switches de acceso de alto desempeño Tipo 2, toda vez que fueron estipulados en el anexo 03 del contrato 163 piezas, sin embargo, fueron suministrados solamente 162 unidades, por lo consiguiente la presente observación se tiene por Solventada Parcialmente, por lo que persiste el fundamento legal de la observación antes citada.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el L.C.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta documentales, para solventar la medida preventiva los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que, a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

"...en coordinación con la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID), continuarán verificando el cumplimiento de los contratos celebrados con los diferentes proveedores con los que se realicen futuras adjudicaciones de acuerdo al estipulado en sus bases", adjuntando archivos digitales de:

Oficio núm. SF/DGTID/0693.1/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por el M.T.I. Moisés Juárez Rodríguez, Director General de Tecnologías e Innovación Digital, giró instrucciones al C. Eduardo Raziel Iñiguez Patiño, Jefe de Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnologías e Innovación, para la inspección física llevada a cabo por el personal de la Secretaría de Honestidad, Trasparencia y Función Pública, con el propósito de que solicite que continúe implementado medida de control en su área con el fin de garantizar una supervisión constante de los equipos adquiridos.

Oficio número SF/DGTID/0776/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, mediante el cual el Director General de Tecnologías e Innovación Digital, solicita al Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración, que derivado de la identificación que un equipo instalado correspondía a un equipo con características diferentes, por lo que procedió al cambio, dicho equipo ya fue dado de alta en el SICIPO con núm. 170506 por lo que se solicita que el equipo con número de SICIPO 1110278 se ajuste a precio \$0.00 y eliminar de la factura correspondiente.

Oficio número SF/DGTID/DIT/IT/03/2023, de fecha 28 de abril de 2023, dirigido al Ing. Miguel Ángel Juvera Serrano, gerente de Servicios Administrados Expertos en Cómputo y Comunicaciones, donde la L.I. Aracely Ramírez Cruz, jefa del Departamento de Infraestructura Tecnológica, solicita la sustitución del switch de alto desempeño tipo 1, por el Switch de alto desempeño tipo 2, para solventar la diferencia existente de acuerdo al anexo 3 del contrato de la licitación número LPN-SA-SF-0014-08/2020.

Escrito de fecha 2 de mayo de 2023, donde el Ing. Miguel Ángel Juvera Serrano, Servicios Administrados Expertos en Cómputo y Comunicaciones S.A. de C.V., informa a la L.I. Aracely Ramírez Cruz, jefa del Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital, el reemplazo del switch de alto desempeño tipo 1, por el switch de alto desempeño tipo 2, con número de serie U3781908, adjuntando imágenes del equipo antes y después de su instalación.

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que **presenta** para la solventación de la medida preventiva se determina **No solventada**, toda vez que existen los oficios o circulares, pero no la evidencia que haga constar los mecanismos de control y supervisión implementados, así como las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades.

5.- OBSERVACIÓN NÚMERO 05. INCUMPLIMIENTO AL CONTROL DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES (BAJAS Y DESTINO FINAL DE BIENES NO DETERMINADOS).

Con el objeto de revisar, inspeccionar, supervisar, vigilar, verificar, evaluar y comprobar que los recursos autorizados y transferidos a la Secretaría de Finanzas, del periodo comprendido a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 se hayan administrado y ejercido de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

aplicables, mediante el oficio número SHTFP/OS/579/2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, este Órgano Estatal de Control notificó la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Pública Número 02/SASO-A/23, con requerimiento de información y/o documentación anexo, así como el requerimiento de información mediante el oficio SHTSP/SASO/DA-C3/309/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; por lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/47/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/053/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/064/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/074/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/085/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/105/2023, SF/DCG/AUDITORIAS/109/2023 de fechas 08, 15, 22, 29 de marzo de 2023, 03, 18 y 24 de abril de 2023, remitió información y/o documentación certificada referente al "Servicio integral para el aprovisionamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones para la migración de la plataforma switching, conservación, supervisión y control de la infraestructura física para la continuidad de los servicios en materia de telecomunicaciones en ciudad judicial" amparada mediante el contrato de No. SEFIN/DGTID/LPN/001/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, por un importe de \$ 49,987,729.20 I.V.A. incluido, ejecutada por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital (DGTID) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas; teniendo como fuente de financiamiento recursos públicos provenientes de la Banca Comercial, Crédito Santander 1000 MDP (IPP); como parte del Decreto núm. 809 emitido por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quintentos millones de pesos 00/100 m.n.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

El cual, tenía como objeto la migración de la plataforma switching, es decir, la sustitución de **equipos**, configuración, pruebas y puesta a punto de la infraestructura instalada.

Al respecto, una vez teniendo a la vista el expediente del referido contrato se procedió a la revisión y análisis del mismo, realizando Visita de Inspección Física en el periodo del 20 al 25 de abril de 2023, notificada mediante el oficio número SHTFP/SASO/DA-C3/0423/2023 de fecha 14 de abril de 2023, donde se observó, que los equipos sustituidos se encontraban en las áreas de almacenamiento de equipos de telecomunicaciones denominados servicios de distribución intermedia (IDF) y servicio de distribución principal (MDF).

Cabe mencionar que dentro de los trabajos descritos en el Anexo 03 del contrato se indica que entre otras cosas la "empresa" cumpliría con las siguientes acciones dentro de la ejecución de la Migración de Infraestructura Física:

- Desmontaje de la infraestructura obsoleta e instalación de equipamiento adquirido.
- Estrategia de substitución de equipos.

Dado que fueron sustituidos, supone precariedad en la funcionalidad de los bienes muebles, sin embargo, no se tiene constancia de la posible restauración o reaprovechamiento ni tramite de baja y destino final; haciendo mención que el procedimiento a seguir para la baja de bienes muebles se encuentra regulado según lo establecido en el apartado de fundamento legal, de la presente observación.

CAUSAS:

- -Deficiente supervisión y control del personal designado por la Secretaría de Finanzas a cargo de **inventar**ios de bienes muebles.
- -Inobservancia de la normatividad aplicable.

EFECTO:

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

- -No realizar el reaprovechamiento, subasta o enajenación de los equipos sustituidos.
- -Posibles procedimientos administrativos.
- -Posible daño al erario público.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 108, párrafo cuarto, y 134 párrafos primero, y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 115, párrafo primero y 137 párrafo segundo, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículos 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

6, 11, 14, 22, 36, y 37 del Reglamento Para Regular el Uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal

Artículo 88 fracciones II, V y IX de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendar**ia.** Artículos 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaça.

MEDIDA CORRECTIVA:

Con base en el contenido de esta observación que forma parte del informe detallado de auditoria, la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar ante esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la evidencia y soporte documental debidamente certificado que desvirtúe los hechos observados, con el cual acredite las razones fundadas y motivadas que justifiquen que los equipos sustituidos no se hayan dado de baja de acuerdo a la normatividad aplicable ya que físicamente se encuentran en las áreas de almacenamiento de equipos de telecomunicaciones denominados servicios de distribuc<mark>ión interm</mark>edia (IDF) y servicio de distribución principal (MDF).

MEDIDA PREVENTIVA:

La Secretaría de Finanzas, deberá analizar las causas que ocasionaron la irregularidad detectada; con base en el resultado de ese análisis, tendrá que implementar los mecanismos de control y supervisión, determinando las acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia de las irregularidades, documentando lo anterior a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para su análisis y validación.

La documentación que presente ante la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hoja que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

En caso de que la Secretaría de Finanzas, no presente la documentación e información para la solventación de la observación, dentro del plazo de los 15 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública instruirá a su área investigadora o promoverá ante la instancia competente, según corresponda, el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones II. III. V. VI, VIII, IX, XI, XVI, XIX, XX, XXII, y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



XXXII, XXXV, XXXVI, XLII, y XLVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y Capítulo II. Proceso de Auditoría, numerales II.14, y II.15. Recomendaciones, del Manual de Procedimientos de Auditoria Gubernamental.

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CORRECTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el LC.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta diversos argumentos para solventar la observación y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, y que a forma de resumen, entre otras cosas indica lo siguiente:

"...en ningún momento la empresa Expertos en Cómputo y Comunicaciones S.A. de C.V., la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital se obligan a realizar un procedimiento de restauración, reaprovechamiento o trámite de baja. Si bien dentro el Reglamento Para Regular el Uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, vigente regula el procedimiento de baja de los bienes muebles, no existe ningún incumplimiento normativo, [...] pues los bienes desmontados como parte del servicio contratado siguen siendo útiles, sin embargo, inadecuados para las necesidades del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial"; adjuntando los siguientes archivos digitales:

- Oficio número OP/01605/2023, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el Ll. Hugo Manuel Mora Zavala, Director de la oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, a través del cual solicita la donación comodato de 6 switches de 48 puertos funcionales, derivado de la actualización tecnológica que realizó en los complejos administrativos "Benito Juárez" y "General Porfirio Díaz".
- Oficio número SF/DGTID/0627/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, dirigido al Lic. Hugo Manuel Mora Zavala, Director de la oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca mediante el cual el M.T.I. Moisés Juárez Rodríguez, Director General de Tecnologías e Innovación Digital, informa que han sido traspasados a su inventario por medio del sistema SICIPO, 6 switches descritos en el mismo.

Adicionalmente, en la visita física de fecha 11 de octubre de 2023, para llevar a cabo la verificación física de la atención de las medidas correctivas de las observaciones 03 y 04, los representantes de la SEFIN en dicho acto manifestaron lo siguiente:

4. "En el acto, se solicita incluir en el reporte fotográfico la verificación realizada en la bodega de la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital, ubicada en el edificio D, donde actualmente se encuentran concentrados los equipos sustituidos. Estos equipos están disponibles para atender diversos requerimientos y necesidades en temas de tecnologías, considerando que la Dirección General de Tecnologías e innovación Digital es la encargada de la infraestructura tecnológica de la Administración Pública Estatal. Por tal motivo, no se darán de baja estos bienes, ya que son útiles para brindar servicios en demandas menores o, en su defecto, utilizarse como repuestos. Cabe señalar que todos los equipos están debidamente identificados con números de inventario."

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que exhibe para la solventación se determina que presentaron las razones fundadas y motivadas que justifican que los equipos sustituidos no se hayan dado de baja, toda vez que siguen siendo útiles, para una menor demanda, lo cual se hace fehaciente con la documentación correspondiente a la donación de equipos y que actualmente la gran mayoría de equipos sustituidos se encuentran ubicados en la bodega del edificio D "Saúl Martínez" identificados con números de inventario, como se observa en el reporte fotográfico del acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de octubre de 2023, en consecuencia, se advierte que se atendió la medida correctiva, establecida en el informe detallado y por lo consiguiente la presente observación se tiene por Solventada.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA

Que mediante oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el L.C.P. Eric Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría, presenta documentales, para solventar la medida preventiva los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren y acompaña al mismo lo siguiente: Cédulas de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero e inversión pública número 02/SASO-A/23 ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con documentación soporte, los cuales se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertaren, mediante los cuales describe los archivos digitales adjuntos, relativos a:

- Oficio OP/01605/2023, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por el MTI. Moisés Juárez Rodríguez, Director General de Tecnologías e Innovación Digital, le comento al LI. Hugo Manuel Mora Zavala, Director de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, que los 6 Switchs de 48 puertos, con los que cuenta la red LAN, presenta fallas en los puertos debido a una descarga eléctrica suscrita en recientes días en el edificio ubicado en la Calle de Amapolas 510, de los cuales ya se realizaron los trabajos correspondientes a la corrección de la energía eléctrica, por lo consiguiente es necesario remplazar lo más pronto posible dichos equipos, enterado de la actualización tecnológica que está realizando en los complejos administrativos "Benito Juárez" y "General Porfirio Díaz", le solicito tenga a bien donarnos o darnos en comodato 6 switchs de 48 puertos que estén funcionales; el uso que se les daría seria en capa 2 por lo que considero que los equipos retirados en la actualización que están llevando a cabo son suficientes.
- Oficio núm. SF/DGTID/0624/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el M.T.I Moisés Juárez Rodríguez, Director General de Tecnologías, informa al Lic. Hugo Manuela Mora Zavala, Director de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, la donación de 6 switches, de 48 puertos marca Alcatel, modelo omniswitch 6850_p48i, número de serie J4282949, J3487325, J3484096, J3381563, J3381581, J3184565, en color blanco, mismos que fueron traspasados a su inventario por medio del sistema SICIPO.

Adicionalmente, en la visita física de fecha 11 de octubre de 2023, para llevar a cabo la verificación física de la atención de las medidas correctivas de las observaciones 03 y 04, los representantes de la SEFÍN en dicho acto manifestaron lo siguiente:

4. "En el acto, se solicita incluir en el reporte fotográfico la verificación realizada en la bodega de la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital, ubicada en el edificio D, donde actualmente se encuentran concentrados los equipos sustituidos. Estos equipos están disponibles para atender diversos requerimientos y necesidades en temas de tecnologías, considerando que la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital es la encargada de la infraestructura tecnológica de la Administración Pública Estatal. Por tal motivo, no se darán de baja estos bienes, ya que son útiles para brindar servicios en demandas menores o, en su defecto, utilizarse como repuestos. Cabe señalar que todos los equipos están debidamente identificados con números de inventario."

Una vez analizados todos y cada uno de los argumentos presentados, así como las constancias que presenta para la solventación de la medida preventiva se determina **Solventada**, toda vez que fue **Justificada** la medida correctiva y que en la visita física se observó un mejor control de dichos equipos.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

RESUMEN:

N°. OBS.	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR
1	Incumplimiento de los términos establecidos en el contrato de prestación del servicio integral y anexos del mismo.	Sin Monto	Sin Monto	Sin Monto
2	Faltante de documentación en el expediente del servicio.	Sin Monto	Sin Monto	Sin Monto
3	Adquisiciones suministradas no instaladas.	\$ 8,324,734.63	\$ 956,991.32	\$7,367,743 .31
4.	Pagos improcedentes.	\$ 104,426.58	\$ 104,426.58	Sin Monto
5	Incumplimiento al control de inventarios de bienes muebles (bajas y destino final de bienes no determinados.	Sin Monto	Sin Monto	Sin Monto
		\$8,429,161.21	\$ 1,061,417.90	\$7,367,743.31

CONCLUSIONES:

Las observaciones antes citadas fueron hechas de su conocimiento en su carácter de Secreta**rio** de **Fina**nzas, a través del Informe Detallado de Auditoría, mismo que fue notificado el día **catorce de septiembre de dos mil veintitrés**, concediéndose un plazo de quince días hábiles, siguientes al día hábil de **la fecha** de notificación del mismo, a efectos que procediera a la solventación de todas y cada una de ellas.

A través del oficio número **SF/DCG/AUDITORIAS/264/2023** de fecha 04 de octubre de 2023, el **LC.P. Eric** Martínez Pérez, Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace de la Auditoría de la Secretaría de Finanzas, presenta diversos argumentos y documentación para la solventación de las observaciones y recomendaciones determinadas.

De la documentación e información proporcionada para solventar las observaciones determinadas en el proceso de auditoría practicada a la Secretaría de Finanzas, se determinó que Solventa 1 (una) de 5 (cinco) observaciones determinadas.

Sin Otro particular, me permito enviar a usted un cordial saludo.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

SIGUIENTE:

AUTORIZÓ

OAXACA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y DESUPERVISIÓN

LIC. MARCO ANTONIO ESPINOSA RODINGO DE LA SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERMENTA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL

ELABORÓ \

ING. FERNADO HUMBERTO CÓMEZ CRUZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN A COSTO REVISÓ

VALIDÓ

C.P. ALBERTO FIGUEROA
VALENCIA
COORDINADOR DE
AUDITORÍA "C"

L.C.P MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA DIRECTORA DE AUDITORÍA "C"

C.c.p.
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López; Secretaria de Honestidad y Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento
Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez; Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra. - Mismo fin.
Lic. Sandra Carolina López López .- Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción.- Mismo fin.

Expediente y Minutario Minutario MAML/afv/fngc/fcc/Man OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITOMÍA "C"

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10195 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/